

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2018 00008 00**  
Interlocutorio: No. 385

De conformidad con el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por Laura Gómez Quintero, en contra de Adriana Henao Jaramillo, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y costas.

2) Cancelar el embargo y retención del 100% del crédito u honorarios a que tiene derecho la ejecutada Adriana Henao Jaramillo, por prestar sus servicios como enfermera del Hospital San Juan de dios de esta ciudad.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el respectivo oficio, poniendo de presente que la medida había sido comunicada mediante oficio No. 4182 del 20 de noviembre de 2019.

3) Levantar el embargo y retención de la 5ª parte de lo que exceda del salario percibido por Adriana Henao Jaramillo, por prestar sus servicios como enfermera de la I.P.S. Cardiólogos del Café S.A.S.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el respectivo oficio, poniendo de presente que la medida había sido comunicada mediante el oficio No. 1994 del 19 de agosto de 2020.

4) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

5) Sin condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

6) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

7) En el evento en que existan dineros o posteriormente ingresen debido a este asunto, los mismos serán devueltos a quien se le retuvieron.

8) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 065  
Fecha de notificación por estado 30/04/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f04fe8ddfa12a09a2428e2e581202829361957d7cda863d2b2129c0bdfabf86**  
Documento generado en 29/04/2021 01:36:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**